

Legislación Nacional

FUERZAS DE SEGURIDADFUERZAS DE SEGURIDADLey N° 23.799Restablécese la vigencia plena de la Ley 20.774, derogándose la Ley N° 21.480.Sancionada: Agosto 16 de1990.Promulgada: Setiembre 13 de 1990.El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:ARTICULO 1º-Restablécese la vigencia plena de la Ley 20.774 a partir del primer día del mes siguiente al de su promulgación, quedando derogada la registrada como Ley 21.480 y toda otra disposición que se oponga a la presente.ARTICULO 2º-Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.ALBERTO R. PIERRI.-EDUARDO A. DUHALDE.-Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo.-Hugo R. Flombaum.DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.Decreto 1829/90Bs. As., 13/9/90POR TANTO:Téngase por Ley de la Nación N° 23.799, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-MENEM.-Julio I. Mera Figueroa.